

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **000190** -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **19 FEB. 2026**

VISTO: El INFORME N°251-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 10 de febrero del 2026, INFORME N°006-2026-REGION-A/DIRES-A-RED-HS/ODI/EVAM, de fecha 04 de febrero del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverlo que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, conforme a lo establecido Decreto Legislativo N°1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud es el ente rector de sector salud que regula, promueve y conduce la intervención del sistema, teniendo entre sus competencias la articulación de recursos, actores públicos y privados intra e intersectoriales, que puedan contribuir al logro de los objetivos de las políticas públicas de salud;

Que, el Artículo VI del Título preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que, en su interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución adecuada, cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la nación; el artículo 8° establece que el estado promueve, y ejecuta las medidas administrativas, legislativas, jurisdiccionales y de cualquier otra índole, necesarias para promover y proteger el pleno ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, con especial atención de aquella que encuentra en situación de riesgo;

Que, mediante NTS N°207-2023/MINSA/CDC, se aprueba la Norma Técnica de salud para el cuidado Integral de Salud de las personas Adultas Mayores, con la finalidad de contribuir con el cuidado integral de salud de las personas Adultas Mayores, así como su capacidad funcional, bienestar, dignidad y calidad de vida;

Que, mediante Resolución Ministerial 789-2023/MINSA, se aprobó la NTS N°207-MINSA. Norma Técnica de salud para el cuidado Integral de Salud de las personas Adultas Mayores, con la finalidad de brindar atención integral de salud con calidad y, que responda a sus necesidades de salud y contribuya a elevar su calidad de vida como base para un desarrollo sostenible del país;

Que, mediante INFORME N°251-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 10 de febrero del 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, remite el INFORME N°006-2026-REGION-A/DIRES-A-RED-HS/ODI/EVAM, de fecha 04 de febrero del 2026, emitido por la Coordinadora de Etapa de Vida Adulto Mayor, quien solicita emitir resolución Directoral de **COMITÉ TÉCNICO DE LA ETAPA DE VIDA ADULTO MAYOR - 2026**, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°26482, Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA.

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la dirección regional de salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el COMITÉ TÉCNICO DE LA ETAPA DE VIDA ADULTO MAYOR - 2026** de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

01	DIRECTOR (A) EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR	PRESIDENTE
02	COORD. DE LA ETAPA DE VIDA ADULTO MAYOR	SECRETARIO
03	COORD. DE SALUD OCULAR	Miembro
04	COORD. DE SALUD BUCAL	Miembro
05	COORD. DE DAÑOS NO TRASMISIBLES	Miembro
06	COORD. DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE INMUNIZACIONES	Miembro
07	COORD. DE SALUD MENTAL Y CULTURA DE PAZ	Miembro
08	COORD. DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	Miembro
09	COORD. DE ESANS	Miembro
10	JEFE (A) DE ESTADISTICA E INFORMATICA	Miembro
11	COORD. EPIDEMIOLOGIA	Miembro
12	COORD. DE LABORATORIO	Miembro
13	COORD. DE COMPONENTE DE EDAS/IRAS	Miembro
14	JEFE (A) DE UNIDAD DE SEGUROS	Miembro
15	COORD. PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	Miembro
16	COORD. PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO .- DEJAR, sin efecto legal toda disposición y acto administrativo que contravenga a la presente Resolución Directoral.**

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al responsable del área de Legajos cumpla con Notificar la presente resolución en forma personal a los interesados, de acuerdo a las Normas previstas en el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

KJH/EEHS/GHM/wygr

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
-----  
Mag. Biga. Karina J. Menostroza  
CBP: 2756  
DIRECTORA EJECUTIVA